

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 07 noviembre del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: La propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el CETPRO "Madre Corazón de María", Informe N° 072-2024-CAPB/AL/GDSYE/MDJLBR, del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de 15 de octubre 2024 Informe N° 520-2024-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 15 de octubre 2024; Informe Legal N° 230-2024-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 21 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°520-2024-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Promoción Social y Económica hace llegar adjunto la adenda al de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el CETPRO Madre Corazón de María, teniendo la opinión favorable del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en la Cláusula Cuarta del Convenio principal establece las obligaciones de las partes, se propone ampliar dichas obligaciones con respecto al CETPRO Madre Corazón de María que es: se contará con un profesor o profesora de cosmetología los días martes y jueves;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el CETPRO "Madre Corazón de María", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024-MDJLBYR, de fecha 29 de agosto del 2024, debiendo incluirse que otra obligación del CETPRO "Madre Corazón de María" es proporcionar profesor o profesora en cosmetología los días martes y jueves **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción de la ADENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realice las acciones correspondientes para el desarrollo de la ADENDA al convenio. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la formalización de la ADENDA al Convenio aprobado y a la Oficina de Secretaría General la remisión del mismo al CETPRO "Madre Corazón de María" para su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y Económico
Tecnologías de la I y C.
CETPRO

525694